

7.461

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1.166/02, de fecha 04 de diciembre de 2002, emanada de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, donando con cargo de desarrollar actividades específicas al Centro Vecinal del Barrio Castro y Bazán, de la ciudad de Chilecito – Personería Jurídica N° 211, de fecha 24/07/1984, un local comercial individualizado como N° 5, ubicado entre las Peatonales 7 y 8 del citado Barrio, con equipamiento perteneciente al Programa “166 Viviendas en Chilecito”, quienes reúnen los requisitos para ser beneficiarios de dicho local.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a doce días del mes de diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CESAR MARTINEZ.-**

L E Y N° 7.461.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

EDUARDO RAUL ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO